

BUENOS AIRES, 7 julio 2011

VISTOS el Expediente IUNA N° 1/206/11 y el dictamen de la Comisión de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil del 13 de mayo del 2011; y,

CONSIDERANDO

Que el 30 y 31 de octubre de 2010 se realizó el Festival IUNA – Primer Encuentro Interdisciplinario (PEI) de Estudiantes del IUNA en la sede del Departamento de Artes Musicales y Sonoras, de acuerdo con la Resolución N° 012/10 de este Consejo Superior.

Que en su primera edición el Festival IUNA cumplió con el objetivo de constituirse como un espacio de muestra para los estudiantes de esta Universidad, abierto al público, integrando los distintos lenguajes y disciplinas artísticas y campos del conocimiento, nucleando la producción de 400 estudiantes de todas las Unidades Académicas del IUNA y contó con la presencia de más de 1400 personas de público, constituyéndose en un hecho único por sus características y dimensiones en la historia del IUNA.

Que el Festival IUNA se estableció como un espacio de interacción para todos los distintos actores que conviven en esta Universidad, permitiendo el enriquecimiento cultural y académico, involucrando a los estudiantes desde la génesis del Proyecto, y que por tanto se diferencia de los espacios artísticos tradicionales, concretando la posibilidad de generar nuevos espacios de producción y exposición.

Que en su primera edición el Festival IUNA representó la implementación de un método novedoso en la articulación artística y académica de todas las Unidades Académicas de esta Universidad, las que, conjuntamente con el Rectorado, participaron activamente en todas las etapas de producción del PEI, incluso en la mayoría de ellos, con el aporte de fondos para la concreción del Proyecto.

Que el Festival IUNA se estableció como un nexo entre el IUNA y la comunidad toda, fortaleciendo el vínculo que nos permite como Universidad enriquecer la cultura popular y la educación libre y gratuita a la que nos debemos.

Que al grupo de estudiantes que trabajaron ininterrumpidamente en la concreción del PEI, se han sumado otros estudiantes que, movilizados por la experiencia de la primera edición, se mostraron interesados en participar activamente en la organización de una segunda edición del Festival IUNA.

Que esos estudiantes se han constituido como "Equipo de trabajo" y, con la experiencia de la primera edición, han avanzado en la elaboración y presentación del Proyecto del Segundo Encuentro Interdisciplinario (SEI) de Estudiantes del IUNA, en contacto permanente con todas las Unidades Académicas y el Rectorado del IUNA.

Que la realización de esta segunda edición del Festival IUNA es indispensable para darle continuidad a un proyecto que aspira a consolidarse como un espacio de interrelación entre todos los miembros de la comunidad universitaria al tiempo que comunica y vincula la producción del IUNA con la comunidad, y busca constituirse como uno de los festivales significativos en la escena artística de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la presentación realizada por los miembros del claustro estudiantil propone para esta segunda edición una muestra conjunta de las producciones de los estudiantes de todas las Unidades Académicas del IUNA los días 5 y 6 de noviembre del corriente año en la sede French del Departamento de Artes Dramáticas, bajo el título “Festival IUNA. Segundo Encuentro Interdisciplinario (SEI) de Estudiantes del IUNA”.

Que el Consejo Departamental de Artes Dramáticas prestó su conformidad para la realización de esta muestra en esa sede, según consta en la nota enviada a la Comisión de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil con fecha 11 de mayo de 2011.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, en virtud de lo normado en el Artículo 25º, incisos a) y x) del Estatuto Provisorio del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE

**EL CONSEJO SUPERIOR DEL
INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1: Aprobar la realización del “Festival IUNA. Segundo Encuentro Interdisciplinario (SEI) de Estudiantes del IUNA” los días 5 y 6 de noviembre de 2011 en la sede French del Departamento de Artes Dramáticas.

ARTÍCULO 2: Convocar a todas las Unidades Académicas a participar activamente en el Festival IUNA.

ARTÍCULO 3: Aprobar la conformación del “Equipo de Trabajo” integrado por los estudiantes que se detallan a continuación quienes trabajarán articuladamente con las Secretarías del Rectorado señaladas en el Artículo 4: Francisco Martínez Cevalco, DNI 32.188.471, Área Transdepartamental de Artes Multimediales; Agustín Raúl Genoud, DNI 31.237.137, Área Transdepartamental de Artes Multimediales; Victoria Gandini DNI 30.611.452, Departamento de Artes Musicales y Sonoras; Fernando Piquero, DNI 30.653.393, Departamento de Artes Visuales; Anita Ardohain DNI 30.034.996, Departamento de Artes del Movimiento; Carlos Bosch, DNI 23.376.666, Área Transdepartamental de Crítica de Artes; Carolina Silva, DNI 32.991.797, Departamento de Artes Dramáticas; Pablo Berenstein DNI 24.873.307, Departamento de Artes Musicales y Sonoras, Facundo Jacinto Rotenberg DNI 34.225.219, Departamento de Artes Audiovisuales, Andrés Ares Manson DNI 27.691.908, Departamento de Artes Audiovisuales; Miguel Lezcano DNI 25.774.603 Área Transdepartamental de Crítica de Artes; Estanislao Santos DNI 31239830, Departamento de Artes Visuales; Darío Carames DNI 33.021.737, Departamento de Artes Dramáticas; Francisco Tomás Hindryckx DNI 32.253.208, Departamento de Artes Dramáticas; Juliana Benedicti DNI 33.530.819, Departamento de Artes Dramáticas; Eliseo Álvarez Prado DNI 24.694.129, Área Transdepartamental de Folklore; Ana Gabriela Said Algaba DNI 32.805.184, Área Transdepartamental de Formación Docente; Emilia Ron Arias DNI 94.456.819, Departamento de Artes Musicales y Sonoras; Pablo Schroeder DNI 31.703.132, Departamento de Artes Musicales y Sonoras; Pablo Varela DNI 23.771.330, Área Transdepartamental de Artes Multimediales; Manuel Reyes DNI 32.212.678, Área Transdepartamental de Artes Multimediales; Noelia Lugo DNI 31.694.090, Área Transdepartamental de Formación Docente; Soledad Marel DNI 28.695.412, Área Transdepartamental de Formación Docente; Cecilia Glaz DNI 32.983.386, Área Transdepartamental de Formación Docente; Leila Da Silva DNI 33.898.111, Área Transdepartamental de Formación Docente; Victoria Casellas DNI 34.117.624, Departamento de Artes Dramáticas; Florencia Baldi DNI 33.036.539, Departamento de Artes Dramáticas; Leonardo Cabrera DNI 31.461.870, Área Transdepartamental de Folklore; Ailén López DNI 36.726.767, Área Transdepartamental de Folklore; Juana González Medina DNI 94.538.406, Área Transdepartamental de Folklore; Mauricio David Zmud DNI 37.666.520, Área Transdepartamental de Folklore; Natalia De Lapuente DNI 29.374.770, Área Transdepartamental de Folklore; Denise Fantini DNI 34.475.888, Departamento de Artes del Movimiento; Irina Wainstein DNI 34.648.202, Departamento de Artes del Movimiento; Bárbara Sánchez Olmos DNI 31.722.272, Departamento de Artes del Movimiento; María Eva Poume Garrido DNI 33.506.281, Departamento de Artes Dramáticas; Juan Manuel Cerdeira DNI 35.203.617, Departamento de Artes Audiovisuales; María del Rosario Venegas Calderón DNI 32.447.689, Departamento de Artes Audiovisuales; Mariano Roitenburd DNI 32.983.217, Departamento de Artes Audiovisuales.

ARTÍCULO 4: Asignar al “Equipo de Trabajo”, mencionado en el artículo anterior, en colaboración con la Secretaría de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y la Secretaría de Desarrollo y Vinculación Institucional -ambas dependientes del Rectorado- la coordinación de todas las acciones necesarias para la realización del Encuentro, incluido el diseño de la Convocatoria.

ARTÍCULO 5: Invitar a los Consejos Departamentales y a los Consejos de Carrera a designar a dos (2) docentes y dos (2) estudiantes para conformar un jurado de selección por Unidad Académica para las obras que se presenten, estableciéndose como criterios de selección: la pertinencia de las obras presentadas con los ejes temáticos propuestos en la Convocatoria; la adecuación a los espacios de montaje y el carácter interdisciplinar de las obras.

ARTÍCULO 6: Encomendar a las Secretarías mencionadas en el Artículo 4, conjuntamente con el “Equipo de Trabajo”, la elaboración de un presupuesto para la concreción del Festival y a gestionar fondos ante la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación y otros organismos que se consideren pertinentes para alcanzar los montos requeridos para la realización del Festival IUNA. En esta dirección se solicita la colaboración de las Unidades Académicas y el Rectorado para el financiamiento del Festival IUNA

ARTÍCULO 7: Regístrese. Comuníquese a los interesados, a todos los Departamentos y Áreas Transdepartamentales del IUNA, a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Desarrollo y Vinculación Institucional, a las demás dependencias del Rectorado y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, **archívese.**

**RESOLUCIÓN DEL
CONSEJO SUPERIOR N° 0066**